

Proceso: Acción de Prescripción Extintiva de Hipoteca
Demandante: Daniela Pérez Mustafá.
Demandado: Banco Cafetero en Liquidación.
Rad: 2020-00137.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Anserma, Caldas, uno (1) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Auto N° 455

Recibida por reparto el día Jueves 26 de noviembre de 2020 y revisada la presente demanda DE ACCION DE PRESCRIPCION EXTINTIVA DE GRAVAMEN DE HIPOTECA Y ACCION CAMBIARIA, promovida a través de apoderado judicial por la señora DANIELA PEREZ MUSTAFA identificada con C.C. 1.059.785.812 en contra del BANCO CAFETERO (En liquidación)NIT: 860.002.962-1.

Se tiene que la competencia territorial la tiene el juzgados promiscuo municipal de reparto del municipio de Risaralda, Caldas, cumpliendo con lo ordenado en el Artículo 28 del CGP. Que dice así:

Competencia Territorial. *La competencia territorial se sujeta a las siguientes reglas: “...7.- En los procesos en que se ejerciten derechos reales (la hipoteca en este caso)... , será competente , de modo privativo, el juez del lugar donde estén ubicados los bienes...”*

En este caso tenemos que, el bien sobre el que recae la hipoteca, la notaría donde fue realizada y el domicilio de la demandante es el municipio de Risaralda, Caldas.

Según el Certificado de Tradición: Bien inmueble rural con Matrícula Inmobiliaria N° 103-10212 ubicado la Vereda La Floresta del Municipio de Risaralda, Caldas, Hipoteca Abierta de cuantía indeterminada mediante escritura 73 del 19 de febrero de 1988 de la Notaría Única de Risaralda, Caldas.

De igual forma se debe hacer notar que el Poder otorgado por la demandante claramente expresa que la Hipoteca fue constituida a favor del Banco Agrario de Colombia cuando todos los demás documentos prueban que fue contra el Banco Cafetero.

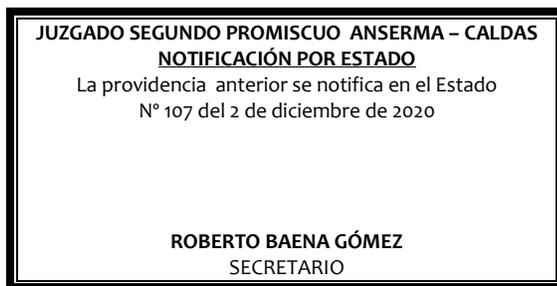
Teniendo en cuenta lo anteriormente expresado se enviará por competencia al Juzgado Promiscuo Municipal de Risaralda, Caldas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AGUSTIN VELEZ SAENZ

JUEZ

Proceso: Acción de Prescripción Extintiva de Hipoteca
Demandante: Daniela Pérez Mustafá.
Demandado: Banco Cafetero en Liquidación.
Rad: 2020-00137.



Firmado Por:

AGUSTIN DE LA CRUZ VELEZ SAENZ

JUEZ

JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE ANSERMA-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87117a5c634fa1db2bfdbd4d6d1a245d4194c79063f2b23ffcd37869a3a4bf3**

Documento generado en 01/12/2020 12:28:56 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>